



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La violencia machista es una problemática social que nos atraviesa como sociedad. Los femicidios de estos primeros meses del año continúan conmocionando a toda la comunidad. Los registros de los distintos observatorios son alarmantes. Según datos de la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá), del 1° de enero al 31 de este mismo mes se registraron 38 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 26 fueron femicidios. Por su parte, el Observatorio Lucía Pérez, cuenta 46 femicidios en lo que va del año, es decir que hubo más femicidios que días calendarios durante 2021 hasta la fecha.

El Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad, mediante la Resolución 48/2021, creó un "Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)". La medida fue publicada en el Boletín Oficial. Su objetivo es diseñar políticas públicas basándose en datos concretos. El SICVG funciona bajo la órbita de la Dirección Nacional de Planificación, Seguimiento y Gestión de la información de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con el propósito de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género. Además, constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño de políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia.

La función del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género será recopilar y sistematizar la información sobre casos de violencia de este tipo en todo el país. Ello, para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nucleee datos estadísticos, los cuales, a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia a nivel nacional.

Los objetivos generales del sistema son:

- A) Constituir una herramienta de sistematización de la información sobre sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivos de género, desde el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD), y brindar datos relevantes para el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia.
- B) Constituir una herramienta de articulación y consulta para los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- y municipales, y/o organismos de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la Administración Pública Nacional que suscriban actas acuerdo en el marco de la presente medida.

- C) Generar un padrón integrado de consultas y casos identificados por el tipo y número de documento cuando corresponda, a fin de evitar la duplicación de datos en el mediano plazo y permitiendo hacer el seguimiento correspondiente.

Los objetivos específicos del Sistema son:

1. Reunir desde el MMGYD la información existente en diferentes fuentes de registro de casos, consultas y denuncias de violencias por motivos de género en todo el país.
2. Constituir una herramienta de registro de información en la materia, para todos los organismos que así lo requieran, en el marco de las disposiciones de la presente Resolución.
3. Propender a la integración de consultas o solicitudes de asistencia que pueden no estar directamente vinculados a una persona física y su identificación, y proponer mecanismos de análisis diferenciales para las fuentes anonimizadas y fuentes con datos personales.
4. Asociar la información ingresada a un sistema estandarizado de indicadores para la medición del riesgo para la pronta intervención.
5. Facilitar la trazabilidad de los casos. El sistema asentará el historial de registros e intervenciones que se hayan hecho desde los distintos ingresos de la información.
6. Generar herramientas que permitan avanzar en la evaluación del riesgo, a partir de establecer cuáles son los contextos en los cuales es más probable que la violencia se incremente y ponga en riesgo la vida o la integridad física y psicológica de las personas que denuncian o hacen consultas.

Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, sostuvieron que para que las políticas públicas de prevención sean efectivas deben diseñarse sobre una base que se propone construir a partir de la integración de la información. La cual, es necesaria porque los datos y los registros con los que se cuenta actualmente provienen de diversas instituciones con objetivos propios y disímiles, lo que trae aparejado, que la información sea parcial y fragmentada.

Asimismo, resaltaron que el sistema cuya creación se propone, procura el desarrollo de funcionalidades que no se limitan a la reunión de información, sino que contempla diversos modos de producción y unidades de registro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de los distintos organismos que producen información relevante a la presente temática.

Por otro lado, es fundamental -para avanzar en la atención eficiente y eficaz de las violencias por razones de género y el diseño de políticas públicas que tengan impacto en las violencias machistas en todo el país- la creación de una herramienta de articulación y reunión de información, pero también de registro, procesamiento y análisis donde se articulen fuentes diversas de información.

Por ello;

Autoras: Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, su beneplácito y satisfacción por la creación del "Sistema Integrado de Información para los Casos de Violencia de Género (SICVG)", que tiene como función prioritaria recopilar y sistematizar la información disponible sobre casos de violencia de género en todo el país para constituir una herramienta de consulta y seguimiento que nucleee datos estadísticos, los cuales, a su vez, den sustento al diseño de políticas públicas para prevenir la violencia por razones de género a nivel nacional.

Artículo 2°.- De forma.